

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.025-2024
27 de junio de 2024

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la sanción impuesta en la Resolución final DGIVC/DFII/RF/GE/030-2023 de 19 de abril de 2023 emitida por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control contra el buque panameño **ALMIRANTE TRIPPE**, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, en uso de las facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.221-2024 de 26 de junio de 2024 por la cual se suspende temporalmente la Licencia de Pesca de Camarón No.C-007-A del buque panameño de servicio nacional denominado **ALMIRANTE TRIPPE**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.221-2024
De 26 de junio de 2024

Por la cual se **SUSPENDE TEMPORALMENTE** la Licencia de Pesca de Camarón No.C-007-A del buque panameño de servicio nacional denominado **ALMIRANTE TRIPPE**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE por el período de un (1) mes, la Licencia de Pesca de Camarón No.C-007-A, correspondiente al buque panameño **ALMIRANTE TRIPPE** propiedad de la sociedad anónima Producción Pesquera Arroyo, S.A., según lo dispuesto en la Resolución final DGIVC/DFII/RF/GE/030-2023 de 19 de abril de 2023 confirmada en la Resolución DGIVC/RR/008-2023 de 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR por edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

TERCERO: INDICAR que dicha suspensión se hará efectiva una vez quede notificada y ejecutoriada la presente Resolución, a saber desde el día 5 de julio de 2024 y hasta el 3 de agosto de 2024.

CUARTO: MANIFESTAR que el buque **ALMIRANTE TRIPPE** deberá permanecer en el puerto hasta que se culmine el período de suspensión provisional de su licencia de pesca.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 152 de la ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.13 de 1 de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
(Fdo.)LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución de suspensión temporal de la Licencia de Pesca de Camarón al buque **ALMIRANTE TRIPPE**, a su Representante Legal, siendo las 8:00 a.m. del día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

